



TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTELLÓ DE LA PLANA
Órgano judicial: Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana. Plaza nº 2

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12040, Castelló de la Plana, Tlfno.: 964621500, Correo electrónico:

N.I.G.: 1204044420240004339

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2025. 06

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecutante D./D^a.EDGAR RODRIGUEZ RICAURTE, NORKA COROMOTO BOLIVAR ARIAS, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CARLOS GUILLAMON GEA, JAVIER DIEGO VELASCO, AARON FUENTES PONS, JENNY BOLET DE SANCHEZ y MARIA JOSE HEREDIA BALLESTEROS
Abogado/a: D.VICENTE DIAGO COMINS, VICENTE DIAGO COMINS, Abogacía del Estado del Fondo de Garantía Salarial en Castellón, ARACELI CHULVI ANDREU, ARACELI CHULVI ANDREU, MARIA CRISTINA MATEO GONZALEZ, ARACELI CHULVI ANDREU y ARACELI CHULVI ANDREU

Ejecutado D./D^a.GOTIVER 18 S.L.,

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a social:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D./D^a.MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT

En Castelló de la Plana, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En el presente procedimiento se ha dictado edicto de subasta en fecha 5/06/2026.

Segundo.– Se ha advertido en la resolución que existe un error aritmético en el valor de tasación del vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Los artículos 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 214.1 de la LEC, establecen que los tribunales no pueden variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Código Seguro de verificación ES841J00003128-YQQ7MFMFHBJPY7X3G1FPJ4DUMFG1FPJ4DUMFXD38.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES841J00003128-YQQ7MFMFHBJPY7X3G1FPJ4DUMFG1FPJ4DUMFXD38>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	18/06/2026 13:48:04
ID.FIRMA	idFirma	ES841J00003128-YQQ7MFMFHBJPY7X3G1FPJ4DUMFG1FPJ4DUMFXD38	PÁGINA	1/2



La aclaración puede realizarse, según el apartado 2 de los artículos citados, de oficio, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal, formulada dentro del plazo de dos días desde la respectiva notificación. Tratándose de errores materiales manifiestos o aritméticos la rectificación puede realizarse en cualquier momento (apartado 3 de los artículos citados).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el edicto de subaste dictado en el presente procedimiento con fecha 5/06/2026 en el sentido que donde dice “valorado en 85.000 euros” debe decir “ 8.500 euros”

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ y 214.4 LEC).

Lo acuerdo y firmo:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES841J00003128-YQQ7MFMFHBJPY7X3G1FPJ4DUMFG1FPJ4DUMFXD38.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES841J00003128-YQQ7MFMFHBJPY7X3G1FPJ4DUMFG1FPJ4DUMFXD38>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	18/06/2026 13:48:04
ID.FIRMA	idFirma	ES841J00003128- YQQ7MFMFHBJPY7X3G1FPJ4DUMFG1FPJ4DUMFXD38	PÁGINA	2/2

